

Legal |  
Opinión | Artículo 1 de 2

# Permisología y metodología

**"...Eliminar permisos es fácil, lo difícil es hacer que funcionen. A la demora en los expedientes existentes señalados en el punto anterior, se debe sumar que, a partir de la recién aprobada ley de desalación, la DGA pasa a tener un papel protagónico en el otorgamiento de las concesiones de desalación y de su fiscalización. Por lo tanto, la pregunta es obvia: ¿Cómo es posible apurar la tramitación de expedientes ante un servicio altamente demandado?..."**

Martes, 7 de julio de 2026 a las 12:37



A<sup>-</sup> A<sup>+</sup> Imprimir Enviar

## Winston Alburquenque

La permisología es tal vez el desafío jurídico económico más relevante en los últimos años, y nos invita a hacer el mejor esfuerzo para resolverlo entre las partes involucradas: la industria, la autoridad y en especial, la academia. Quiero usar estas líneas para enfatizar la relevancia que puede tener este último actor en la búsqueda de una solución. No me refiero solo a la participación de los profesores en publicaciones ni de las instancias en que a veces convocan a los incumbentes como jornadas o seminarios, sino que a un apoyo teórico y otro práctico muy concreto. El primero, dado por la utilización del Método Científico como camino a encontrar una fórmula al problema de la permisología y, al práctico, me refiero a la contratación de académicos en el trabajo diario de la autoridad para sacar los expedientes dentro de los plazos prudentes. Alternativa que la nueva legislación intenta motivar.

Quiero empezar a demostrar esta tesis justamente con la aplicación del Método Científico, tal vez la mejor forma de explicar la solución a un problema. El Método Científico es un proceso estructurado para investigar fenómenos, adquirir nuevos conocimientos y comprobar hipótesis. Esta fórmula, poco usada en el Derecho, garantiza la objetividad y reproducibilidad de los resultados a través de pasos lógicos: observación, planteamiento del problema, formulación de la hipótesis, experimentación, análisis de datos y conclusiones. Veamos una forma de utilizarlo a un caso empírico: la permisología en la Dirección General de Aguas (DGA). Las etapas son las siguientes:

1°. Observación. De acuerdo a los antecedentes expuestos por el propio Ministerio de Obras Públicas ante la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados en el 2026, existen 28.600 expedientes atrasados en la DGA. El Informe de "Levantamiento de Línea de Base de Proyectos de Inversión Minera y Propuesta de Monitoreo" de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad en el año 2023, estableció que uno de los servicios con mayores demoras es la DGA. Como promedio, dice dicho Informe, la demora de un permiso de obras mayores (autorización del art. 294 del CA como son los tranques de relaves o algunos ductos) es entre 24 y 47 meses y su recepción para poder operar va desde 20 a 36 meses. Son varios años sin contar con la construcción misma de la obra que depende del titular.

2°. Presentación del problema. La cuestión a resolver es la de poder generar un sistema de gestión que pueda agilizar la entrega de los permisos y autorizaciones de la autoridad, en este caso de la DGA, sin tener que bajar el estándar de la "grilla regulatoria": Eliminar permisos es fácil, lo difícil es hacer que funcionen. A la demora en los expedientes existentes señalados en el punto anterior, se debe sumar que, a partir de la recién aprobada ley de desalación, la DGA pasa a tener un papel protagónico en el otorgamiento de las concesiones de desalación y de su fiscalización. Por lo tanto, la pregunta es obvia: ¿Cómo es posible apurar la tramitación de expedientes ante un servicio altamente demandado?

3°. Formulación de la hipótesis. Nuestra tesis es que para apurar la tramitación de permisos se deberá utilizar de una manera eficiente y moderna las herramientas que otorga la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (LMAS) que está en proceso de implementación. En especial: Uno. La posibilidad de contratación de funciones de apoyo externo y la utilización de registros de profesionales y entidades técnicas fuera de los servicios. En efecto, el título IV de la LMAS permite la encomendación de funciones de apoyo a profesionales o entidades técnicas por parte de órganos sectoriales, en palabras simples, significa la posibilidad de "tercerizar" el trabajo que genera la revisión de los expedientes. Esto ya ha sido implementado en caso especiales y ha dado buen resultado. Aquí es donde la participación de la academia puede apoyar al proceso. No es fácil encontrar profesionales de buen nivel que puedan dar un servicio de excelencia sin estar demasiado vinculados con la industria y que permitan tener una visión objetiva de la autorización que deberán ayudar a informar. Además, muchos de estos expedientes se encuentran alojados en las sedes regionales de los servicios y en donde también hay buenas universidades locales.

Dos. La eficiencia en los permisos. Se debe revisar qué permisos son realmente necesarios y si existen algunos redundantes que cumplen el mismo objetivo. Quiero dejar en claro que la idea no es disminuir el estándar regulatorio al que hemos llegado (que es alto a nivel internacional) pero sí ser más eficientes. Una técnica que la LMAS nos entrega es la de reemplazar la clásica mecánica de los permisos por un sistema de Técnicas Habilitantes Alternativas (THA). Las solicitudes como están actualmente reguladas suponen la presentación de una solicitud con un proyecto en donde su contenido es revisado por la autoridad la que vela de que esté dentro de norma. O sea, la autoridad es la que recibe la carga de ese análisis, en cierto modo, porque ella es la responsable de los efectos de la autorización. Con un sistema de THA esa carga se alterna: el permiso clásico se reemplaza por una declaración jurada del titular en que bajo su propia responsabilidad informa las características del proyecto y garantiza que estas se encuentran dentro de la normativa vigente. Eso sí, no todo es tan fácil. Si el titular presenta una declaración falsa o incompleta se puede configurar algunos de los nuevos tipos penales que crea la LMAS. En definitiva, esta nueva normativa desplaza la responsabilidad desde la autoridad a aquel que presenta la THA.

Tres. Utilización de la tecnología y la Inteligencia Artificial. La LMAS establece una plataforma digital llamada SUPER en la que toda la tramitación se hará a través de un Sistema de Información Unificado de

Permisos Sectoriales. La plataforma SUPER, en la medida de que sea bien implementada, puede hacer una gran diferencia en cuanto a gestión y publicidad de la información.

4°.Experimentación. La LMAS tiene una entrada en vigencia diferida en la que dependerá para su aplicación plena de la dictación de una serie de reglamentos, sin embargo, importantes reformas al Código de Aguas entran en aplicación en septiembre de este año. En cuanto a la experimentación, no debemos esperar a la plena vigencia de la LMAS porque puede ser demasiado tarde. Se puede ir avanzando desde ahora. De hecho, hace algunas semanas se celebró en el seno del Programa del LLM-UC un seminario que agrupó a la Dirección General de Aguas, el Consejo Minero, la Asociación de Generadoras Eléctricas, la Asociación Chilena de Derecho de Aguas y la Asociación de Desalación y Reúso del Agua en la que se plantearon, en un contexto académico, los problemas de la industria por un lado, y la búsqueda de soluciones por parte de la autoridad. En esa instancia la DGA explicó sus avances para enfrentar sus medidas para enfrentar el problema de la permisología, entre ellos, aplicación de IA para procedimientos e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, certificación automáticas de los Catastros Públicos de Aguas (CPA), externalización de procedimientos simples y avances en la estrategia digital.

5°.Análisis de resultados. Tenemos el punto de partida que es la información levantada hasta hoy y que hice mención en el acápite uno. El análisis para hacer la comparación y ver si la hipótesis planteada tiene efectos reales se demorará un tiempo. Lo importante es que toda la comunidad (empresa, autoridad y academia) esté atenta a los avances y ponga sus mutuos esfuerzos en el cumplimiento del objetivo.

6°.Conclusiones. Las conclusiones son la última etapa de la aplicación del Método Científico, pero, como todavía no podemos hacer correr la hipótesis porque falta la aplicación práctica de las nuevas herramientas que nos entrega la LMAS, las conclusiones tendrán que esperar un poco. Sin embargo, si Ud. está leyendo hasta el final de esta columna es porque le hace sentido aplicar el Método Científico al problema presentado y, de alguna forma, hemos podido integrar la academia a un problema práctico, jurídico y económico. Espero, en un tiempo no muy lejano, poder escribir sobre los mismo, ojalá con buenas noticias.

*\* Winston Alburquenque Troncoso es director de la Asociación Chilena de Derecho de Aguas y socio de VGC Abogados.*

0 Comentarios

 **Mario Galindo** ▼

M

Sé el primero en comentar...



**Comparte**

Mejores Más recientes Más antiguos

Sé el primero en comentar.

Suscríbete

Política de Privacidad

No vendan mis datos

---

**EL MERCURIO**

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online